



DECRETO No. 643 DEL 2021

“Por medio del cual se dispone hacer un encargo”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que al Doctor JORGE LUIS ACOSTA BALLESTA, quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Resolución No. 0447 del 08 de noviembre de 2021, se le reconoció un período de vacaciones desde el día 23 de diciembre de 2021 al 19 de enero de 2022.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).”

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor ARIEL FLOREZ VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.107.664, quien se desempeña como Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Desarrollo Agroindustrial y Asistencia Técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural de esa Secretaría.

Por lo anterior

DECRETA

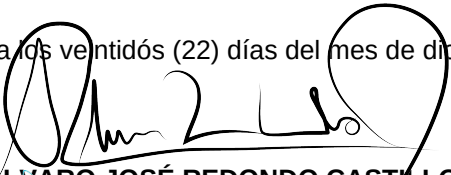
ARTÍCULO PRIMERO: Encargase desde el día 23 de diciembre de 2021 al 19 de enero de 2022, al Doctor ARIEL FLOREZ VELASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.107.664, quien se desempeña como Director Técnico Código 009 Grado 02, de las funciones del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación Agropecuaria y Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mientras dura el disfrute de vacaciones del titular.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021.


ALVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (E)